



## Normas para la emisión y utilización de las notas de crédito desmaterializadas

La Directora General del Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000432 publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 396, de fecha 28 de diciembre de 2018, en la cual se establecen las normas para la emisión y utilización de anotaciones electrónicas en cuenta o notas de crédito desmaterializadas, cuyo ámbito de aplicación rige para la emisión y utilización de notas de crédito desmaterializadas, originadas en la devolución de impuestos, o en el reconocimiento de pago indebido o en exceso, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

### 1. Antecedentes para la emisión de notas de crédito desmaterializada:

Se constituyen antecedentes de notas crédito desmaterializada las resoluciones administrativas dictadas dentro de resoluciones de pago en exceso, reclamos de pago indebido o en exceso, resoluciones del SRI que reconocen derechos de devolución de impuestos, sentencias ejecutoriadas, actas de determinación en firmes y liquidaciones de diferencias firmes.

### 2. Liquidación y remisión de documentos:

Las unidades administrativas competentes liquidarán el derecho contenido económico que se reflejará en la nota, indicando la causa y el impuesto que origina la devolución, su beneficiario, el monto a ser restituido y la fecha desde la cual se reconoce intereses a favor del sujeto pasivo.

### 3. Constancia de emisión de notas de crédito desmaterializadas:

Las personas naturales y sociedades podrán consultar la constancia de valores asignados por las notas de crédito en el estado de cuenta, en el portal web institucional, [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### 4. Comprobante electrónico de retención.

En caso de que la devolución genere intereses a favor de contribuyente emitirá el correspondiente comprobante electrónico de retención.

### 5. Endoso

Las notas de crédito podrán ser transferidas libremente a través de endoso.

### 6. Negociación bursátil

El contribuyente podrá negociar su saldo de notas de crédito desmaterializadas a través de bolsas de valores del país, para el efecto el contribuyente debe acercarse a una casa de valores y firmar la respectiva carta de cesión.

## **7. Pago**

Las notas de crédito desmaterializadas se podrán utilizar para pagar total o parcialmente obligaciones tributarias en el Servicio de Rentas Internas, así como en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), de conformidad con la ley.

## **8. Garantía aduanera**

El beneficiario o titular de una nota de crédito desmaterializada emitida por el SRI, la podrá utilizar como garantía aduanera ante el SENA, para afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.